

DISCURSOS

DISCURSO 1

6 de noviembre de 1813. *Manifiesto que hacen al pueblo mexicano los representantes de las provincias de la América Septentrional. Chilpanzingo*, t. V, pp. 20-23.

Se instaló un supremo Congreso con la concurrencia de dos provincias libres, integrado por ocho representantes.

“La organización del ramo ejecutivo será el primer objeto que llame la atención del Congreso, y la liberalidad de sus principios, la integridad de sus procedimientos y el vehemente deseo por la felicidad de los pueblos, desterrarán los abusos en que han estado sepultados; pondrán jueces buenos que les administren con desinterés la justicia; abolirán las opresivas contribuciones con que los han extorsionado las manos ávidas del fisco; precaverán sus hogares de la invasión de los enemigos, y antepondrán la dicha del último americano a los intereses personales de los individuos que lo constituyen”. (pp. 22-23).

DISCURSO 2

15 de junio de 1814. *El Supremo Congreso Nacional Gubernativo a los habitantes de estos dominios. Hacienda de Tiritipitío*, t. V, pp. 23-24.

“[...] la comisión encargada de presentar el proyecto de nuestra constitución interina, se da prisa para poner sus trabajos en estado de ser examinados: y en breves días veréis ¡oh Pueblos de América! la Carta sagrada de libertad que el Congreso pondrá en vuestras manos, como un precioso monumento que convencerá al Orbe de la

dignidad del objeto a que se dirigen nuestros pasos. La división de los tres poderes se sancionará en aquel augusto Congreso el influjo exclusivo de uno solo en todos, o alguno de los ramos de la administración pública se prescribirá como principio de la tiranía. Las corporaciones en que han de residir las diferentes potestades o atribuciones de la Soberanía se erigirán sobre los sólidos cimientos de independencia; y sobre vigilancias recíprocas: la perpetuidad de los empleos y privilegios sobre esta materia interesante, se mirarán como destructores de la forma Democrática del Gobierno". (p. 24).

DISCURSO 3

23 de octubre de 1814. *Los diputados de las provincias mexicanas, a todos sus conciudadanos. Apatzingán*, t. V, pp. 24-27.

"[...]El decreto constitucional sancionado solemnemente, jurado y mandado promulgar por el Congreso. La profesión exclusiva de la religión católica, apostólica romana, la naturaleza de la soberanía, los derechos del pueblo, la dignidad del hombre, la igualdad, seguridad, propiedad, libertad y obligaciones de los ciudadanos, los límites de las autoridades, la responsabilidad de los funcionarios, el carácter de las leyes: he aquí, mexicanos, los capítulos fundamentales en que estriba la forma de nuestro gobierno. Los principios sencillos que se establecen para ilustrar aquellos grandiosos objetos, descifran el sistema de nuestra revolución, demuestran evidentemente la justicia de nuestra causa, alumbran los senderos que han de seguirse para el logro de nuestra independencia; y aclarando los deberes recíprocos de los súbditos, y de los que mandan, afianzan sólidamente el vínculo de la sociedad[...] La voluntad de los pueblos es el origen de donde dimana el ejercicio de la soberanía[...]". (p. 26).

DISCURSO 4

12 y 26 de abril, 18 de mayo y 14 de septiembre de 1817, t. V, pp. 40-41.

En 1817 llegó Xavier Mina a unirse al ejército insurgente. Soldado que había luchado contra la invasión francesa y por la restitución al

trono de Fernando VII, se vio defraudado por la conducta de éste al recuperar el trono, disolviendo las Cortes y desconociendo el heroísmo de quienes lucharon por España. Abrazó la causa de la libertad de América porque ésta es la fuente de la riqueza de España, y liberado el comercio debilitaría el reinado español, y especialmente porque en América se establecería en forma definitiva gobiernos liberales. Por causa de la libertad y de la independencia, por los derechos individuales.

DISCURSO 5

1821. *Discurso de D. Agustín de Iturbide, al instalar la Junta Gubernativa el 28 de septiembre de 1821*, t. I, pp. 5-6.

“Acaso el tiempo que permanezcáis al frente de los negocios no os permitirá mover todos los resortes de la prosperidad del Estado; pero nada omitiréis para conservar el orden, fomentar el espíritu público, extinguir los abusos de la arbitrariedad, borrar las rutinas tortuosas del despotismo, y demostrar prácticamente las indecibles ventajas de un gobierno que se circunscribe en la actividad a la esfera de lo justo. Estos van a ser los primeros ensayos de una nación que sale de la tutela en que se ha mantenido por tres siglos; y no obstante, los pueblos cultos, los pueblos consumándose en el arte de gobernar, admirarán la maestría con que se lleva a su último término el grandioso proyecto de nuestra deseada emancipación. Verán conciliados los intereses al parecer más opuestas, vencidas las dificultades más exageradas y afianzada la paz y la unión con los bienes todos de la sociedad”.

DISCURSO 6

13 de octubre de 1821. *Manifiesto de la Junta Provisional Gubernativa al público del Imperio*, t. V, pp. 49-52.

“Los cimientos deben corresponder al edificio, y son los que le dan la primera fortaleza. Los del gobierno que se han adoptado conformes al Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, son las bases reci-

das por las naciones más ilustradas. El gobierno representativo con preferencia al absoluto, la monarquía moderada y el sistema constitucional, que ya conocemos, son las máximas fundamentales, la piedra angular de nuestro edificio. No hay que temer las ideas que la contrasten, ni nada de cuanto huela a las que no sufren las luces del día. Son puramente liberales las que nos animan, y se observarán hasta las Cortes la constitución y legislación españolas, en lo que no pugnen con las particulares circunstancias del país”.

“El Plan de las operaciones de la Junta ha sido construir una Regencia que ejerza el Poder Ejecutivo, reservándose el Legislativo provisionalmente para lo que urja y no admita demora hasta las Cortes, a las que pertenece el lleno de semejante autoridad. Si la Junta se la arrogase en toda su plenitud, la usurparía a la nación; y si no la ejerciese ni supletoriamente en los casos de urgencia, quedaría manco el Gobierno”. (pp. 50-51).

DISCURSO 7

18 de noviembre de 1821. *Manifiesto publicado con motivo de la expedición de la convocatoria para el Congreso Nacional Constituyente*, t. V, pp. 52-54.

“Todo pueblo debe acomodar a sus peculiares circunstancias la forma de su gobierno y el sistema de su representación nacional.

La Junta coordinó la institución de un Congreso nacional para formar la Constitución, en la que, con sus resoluciones, expresen la voluntad de los habitantes del Imperio, considerados todos ciudadanos por el Plan de Iguala”. (p. 53).

DISCURSO 8

1822. *Arenga de Iturbide al instalar el Congreso el 24 de febrero de 1822*, t. I, pp. 6-8.

[...] Consolidar, entre todos los habitantes de este Imperio el bien precioso de la unión, sin el cual no pueden existir las sociedades; establecerá la igualdad delante de la ley justa, conciliará los

deseos e intereses de las diversas clases, encaminándolas al común [...] señalando los límites que la justicia y la razón prescriben a la libertad, para que ni quede expuesta a sucumbir al despotismo, ni degenerare en licencia que comprometa a cada instante la pública seguridad”. (p. 7).

DISCURSO 9

1822. *Manifiesto en que la Junta Gubernativa da cuenta de su gobierno, y testimonio de la disolución de la misma Junta*, t. I, pp 9-12.

“Dos atribuciones se le dieron en el artículo 12 del tratado de Córdoba, a saber: la de Cuerpo Legislativo, y la de auxiliar y consultivo de la Regencia”. (p. 9).

DISCURSO 10

1822. *Don Agustín de Iturbide, al jurar como Emperador el 21 de mayo de 1822*, t. I, pp. 13-14.

“Cuento con las luces de los sabios, con los deseos de los buenos, con la docilidad del Pueblo, con la fortuna de los opulentos, con los robustos brazos del Ejército Libertador, y con las preces de los Ministros del Santuario. Padres de la Patria: la Constitución y las Leyes son los fundamentos de la sociedad”. (p. 14).

DISCURSO 11

1822. *Don Agustín de Iturbide en la Instalación de la Junta Nacional Instituyente, el 2 de noviembre de 1822*, t. I, pp. 14-17.

“El escollo en que hemos tropezado es el del sumo poder que, por el error más impolítico, se ha querido transferir de la masa de la nación, a quien exclusivamente pertenece, a un Congreso constituyente”. (p. 15).

DISCURSO 12

31 de enero de 1824. *El Congreso Constituyente a los habitantes de la Federación*, t. V, pp. 97-105.

Manifiesto emitido al dar a conocer el Acta Constitutiva, es decir, la Constitución de 1824, el primer principio regulador de nuestro sistema político.

Narra los pormenores de los primeros intentos de Congreso, disuelto por Iturbide y vuelto a reunir una vez que este fue derrocado, los intentos de colocar a un emperador extranjero en su lugar, y el triunfo de las ideas republicanas sobre las monárquicas, del federalismo sobre el centralismo. (“La hidra del centralismo” no puede aparecer una vez establecidas las dictaduras).

El Acta retoma el sistema de los Estados Unidos del Norte.

No se deja agitar con rivalidades, porque los diputados han suscrito y jurado la federación. Se tratará de atribuir al sistema federal males que aún no ha podido producir y que son el resultado de toda revolución, o desacreditar a las autoridades establecidas, exagerar los riesgos de la independencia, invadir los poderes de los estados, para impedir la Federación.

República, federalismo, garantías individuales constituyen la forma de gobierno adoptada.

El sistema de federación incluye muchas posibilidades, y se adapta a la monarquía absoluta y a la república.

DISCURSO 13

4 de octubre de 1824. *El Congreso General Constituyente a los habitantes de la Federación*, t. V, pp. 112-117.

“En efecto, crear un Gobierno firme y liberal sin que sea peligroso, hacer tomar al pueblo mexicano el rango que le corresponde entre las naciones civilizadas, y ejercer la influencia que deben darle su situación, su nombre y sus riquezas: hacer reinar la igualdad ante la ley, la libertad sin desorden, la paz sin opresión, la justicia sin rigor, la clemencia sin debilidad: demarcar sus límites a las autoridades supremas de la nación”. (p. 113).

“[...]Sin justicia no hay libertad, y la base de la justicia no puede ser otra que el equilibrio entre los derechos de los demás con los nuestros”. (p. 116).

DISCURSO 14

10 de octubre de 1824. Victoria, Guadalupe, *Manifiesto del presidente de los Estados Unidos Mexicanos a sus compatriotas*, t. V, pp. 121-126.

“Adoptado el sistema federal por el voto unánime de los pueblos y regularizado en la sabia constitución que acaba de darnos el Congreso General, no podrá olvidarse, amados compatriotas, lo que en ocasión semejante decía el inmortal Washington a sus conciudadanos: si los estados no dejan al Congreso General ejercer aquellas funciones que indudablemente le ha conferido la Constitución, todo caminará rápidamente a la anarquía y confusión: necesario es para la felicidad de los estados que en alguna parte se haya depositado el Supremo Poder, para dirigir y gobernar los intereses generales de la Federación; sin esto no hay unión y seguirá muy pronto el desorden: que toda medida que tienda a disolver la Unión, debe considerarse como un acto hostil contra la libertad e independencia americana, y que los autores de estos actos deben ser tratados como corresponde”. (pp. 125-126).

DISCURSO 15

10 de octubre de 1824. *Guadalupe Victoria, al jurar como presidente*, t. I, pp. 28-29.

“La unión entre los ciudadanos y habitantes todos de la República será firme e inalterable, como las garantías sociales: las personas, las propiedades, serán sagradas, y la confianza pública se establecerá. La forma de gobierno federal, adoptado por la nación, habrá de sostenerse con todo el poder de las leyes”. (p. 29).

DISCURSO 16

24 de diciembre de 1824. *El general Guadalupe Victoria, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al cerrar las sesiones del Congreso Constituyente el 24 de diciembre de 1824*, t. I, pp. 29-32.

“Una dolorosa y constante experiencia, ha hecho conocer a los pueblos que la reunión de poderes en una sola mano dista poco o nada de la arbitrariedad, y que sus libertades no dejarán de ser precarias hasta que instituciones fundadas en la Soberanía Nacional, fijen su atención, señalen sus límites y demarquen su naturaleza respectiva. Un Congreso de elegidos del pueblo decidirá soberanamente sobre sus intereses: el Poder Ejecutivo, revestido de la firmeza y energía necesarias, hará cumplir unas leyes dictadas por el bien de los pueblos mismos; y el Poder Judicial, obrando con total independencia de los otros, fallará con la balanza de Astrea en la mano, sobre las acciones de los ciudadanos”. (p. 31).

DISCURSO 17

Respuesta del presidente del Congreso D. José de Jesús Huerta, t. I, pp. 32-36.

“¡Constituida la nación Mexicana y constituida en República Federal! [...]En seis días aparecieron los elementos de este sistema celestial; y desde entonces vuestra principal ocupación se redujo a desenvolver los principios de asociación que establecisteis en el Acta Constitutiva. [...]nuestros principios republicanos y federales quedan para siempre asegurados”. (p. 33).

DISCURSO 18

1º de enero de 1826. *El general Victoria, al abrirse las sesiones ordinarias del Congreso General*, t. I, pp. 51-58.

“Los Estados Unidos del Norte, modelos de virtud política y rectitud moral, progresan bajo el sistema de repúblicas federales que, adoptado entre nosotros por el acto más espontáneo de que hay

memoria, nos nivela con la patria de Washington, robusteciendo la unión más íntima entre las dos naciones confinantes”. (p. 53).

DISCURSO 19

24 de diciembre de 1827. *Contestación del presidente de la Cámara de Diputados, D. José María Yrigoyen, al discurso del general Guadalupe Victoria, al cerrarse las sesiones extraordinarias*, t. I, p. 91.

“Los Estados Unidos Mexicanos caminan ciertamente a su mayor engrandecimiento debido al sistema federal; [...] sin olvidar que en la Constitución y las leyes está la base de la tranquilidad y felicidad públicas; que éste es el apoyo más firme de toda autoridad y la garantía de la libertad de los ciudadanos. Todo ataque a la Constitución y a las leyes debéis verlo como un crimen imperdonable, que reduciría a nulidad nuestra existencia política”. (p. 91).

DISCURSO 20

1° de abril de 1829. *El general Vicente Guerrero, al tomar posesión del cargo de presidente de la República*, t. I, pp. 108-109.

“La Constitución sagrada de la República no menos afianza los derechos de los individuos que los de los estados entre sí, que los de la nación en su concepto libre, de señora y soberana de sus destinos. Adhiérome a este Código como el fundamento de la sociedad”. (p. 109).

DISCURSO 21

1° de enero de 1831. *Contestación del presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Miguel Valentín, al general Bustamante, en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso General*, t. I, pp. 130-131.

“Acordaos que el sistema federal es el invento más admirable de la beneficencia humana, porque supone y exige grandes virtudes y

costosos sacrificios: la ley exige para su ejecución manos puras y activas, y la moralidad es el alma que vivifica y eterniza las repúblicas". (p. 131).

DISCURSO 22

1° de abril de 1833. *El Sr. D. Valentín Gómez Farías, al jurar como vicepresidente*, t. I, pp. 158-159.

"[...]Mientras nuestros códigos cumulosos se compongan de leyes dadas para una monarquía absoluta, y para una monarquía moderada, para una colonia, y para una nación independiente; para un gobierno central y para una república federativa. Este caos e legislación da lugar fácilmente al espíritu de embrollo, eterniza los proceso y confunde la justicia. Es pues, de suma necesidad la reforma de este ramo, no por leyes aisladas, sino por códigos completos". (p. 159).

DISCURSO 23

16 de mayo de 1833. *El general D. Antonio López de Santa Anna, al tomar posesión del gobierno*, t. I, pp. 161-162.

"Mi promesa de guardar y hacer guardar la Constitución de la República, es una garantía más de su inviolabilidad. La considero como el título auténtico del mando supremo, como el principio de organización, fundamento de estabilidad, como lo fue de esperanza en nuestros naufragios políticos". (p. 161).

DISCURSO 24

16 de mayo de 1833. *Contestación del Sr. presidente del Congreso, D. Andrés Quintana Roo*, t. I, p. 163.

"Sostener el orden sin declinar al despotismo; proteger la libertad sin fomentar la anarquía; olvidar todos los extravíos pasados sin dejar a la impunidad la esperanza de repetirlos; tomar una posición conveniente entre la facción liberticida que pugna por restablecer la anti-

gua tiranía, y el partido nacional que aspira a conservar el don precioso de la Independencia; respetar profundamente la religión, dejando al mismo tiempo abierto el camino a las reformas saludables que abusos inveterados exigen imperiosamente”.

DISCURSO 25

18 de junio de 1833. López de Santa Anna, Antonio, *Manifiesto del presidente de los Estados Unidos Mexicanos a sus conciudadanos*, t. V, pp. 174-177.

“Aunque sea doloroso llegar hasta este extremo, estoy necesitado a declarar solemnemente, que aborrezco a la dictadura militar, porque es la misma tiranía disfrazada con un nombre que no entiende el pueblo: que estoy resuelto a combatir como presidente, como general y como soldado, al infame que en un exceso de locura pretenda tomar para sí, o dar a otro, el dominio absoluto de un pueblo libre y merecedor de serlo”. (p. 177).

DISCURSO 26

1° de junio de 1834. López de Santa Anna, Antonio, *El presidente de la República a sus conciudadanos*, t. V, pp. 188-190.

Contiene la explicación de Santa-Anna sobre las medidas que tomó para suspender las sesiones del Congreso, acusándolo de invadir las funciones del Poder Ejecutivo. Y señala que la Constitución es su guía para desconocer a ese Poder Legislativo.

DISCURSO 27

4 de junio 1834. *Manifiesto que dan los presidentes de ambas cámaras del Congreso General a la Nación Mexicana*, t. V, pp. 190-194.

Explican los hechos con que se ha preparado el aniquilamiento absoluto del sistema establecido por la Constitución Federal.

DISCURSO 28

31 de enero de 1835. Barragán, Miguel, *El presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos a sus compatriotas*, t. V, pp. 194-195.

“El Congreso nacional se ocupa en estos momentos de asentar a la sociedad sobre bases sólidas y permanentes, y lo auxilian en esta gloriosa empresa las legislaturas de los estados, los beneméritos ciudadanos que los gobiernan, y el sano espíritu, sobre todo, que reina en una mayoría inmensa de la nación”. (p. 195).

DISCURSO 29

19 de julio de 1835. *El general Barragán, al abrir las sesiones extraordinarias*, t. I, pp. 187-188.

“Desde el año anterior comenzó a manifestarse una tendencia inequívoca y enérgica de la nación, hacia un cambio en el sistema de gobierno con que ha sido regida desde 1824”.

“La revolución injusta, imprudente y temeraria de Zacatecas arrojó el dique que a esa misma voluntad se había pretendido imponer. No fue ya imposible evitar, que el pueblo, tan reflexivo acerca de sus intereses, considerase como elementos necesarios y seguros de la anarquía los principios del sistema federal, mal entendidos, mal explicados, instrumentos funestos de una demagogia inquieta y bulliosa, que ha logrado desacreditar los nombres y las cosas que merecieron mayor respeto”. (p. 187).

DISCURSO 30

19 de julio de 1835. *Contestación del presidente del Congreso, D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle*, t. I, pp. 188-190.

“Once años hace que [...] elegimos el hermoso sistema federal [...] ¡Ojalá, que al sistemarnos y construir nuestro edificio político no hubiésemos evitado los defectos en que nos hizo incurrir una servil y mal entendida imitación!”

“Pero ¿son nuestros males consecuencias forzosas del sistema adoptado? ¿Será preciso desecharlo totalmente, o bastará modificarlo con tino y con sabiduría? ¿La nación quiere una renovación absoluta; o cuanta baste a remediarla?” (p. 188).

DISCURSO 31

3 de noviembre de 1835. Barragán, Miguel, *El presidente de la República Mexicana a sus compatriotas*, t. V, pp. 195-196.

“Hoy he jurado, en el seno de la Representación nacional, el debido cumplimiento de la ley que ha dado para la reorganización de la República. Este mismo voto sagrado han hecho en mis manos las primeras autoridades de la nación, la que desde este día se ha ligado por un nuevo pacto que encierra las bases más liberales que se conocen en las asociaciones políticas, y en el que se estableció el prudente nivel entre los derechos y las obligaciones de los mexicanos”.

DISCURSO 32

1° de enero de 1838. *Respuesta del presidente del Congreso, doctor D. Pedro Barajas al General Bustamante al abrir las sesiones del primer periodo*, t. I, pp. 202-204.

“Teniendo el mexicano a la vista un pueblo vecino cuya felicidad se ponderaba más allá de lo cierto, adoptó inconsideradamente sus instituciones, y por una dolorosa experiencia de más de diez años, se convenció de que unas mismas leyes políticas no son adaptables a todas las naciones”. (p. 202).

DISCURSO 33

1° de julio de 1839. *El general Santa Anna, al abrir las sesiones del segundo periodo*, t. I, pp. 220-221.

“No pudiendo apartar la vista de lo que exigen con imperio las circunstancias en que se halla la República, meditaréis si ha llegado

el momento inevitable de reformar las instituciones de 1836. La nación adoptó el sistema representativo, para ahogar en su cuna las revoluciones, los levantamientos y tumultos, para que sus legítimos apoderados decidiesen libremente en las cuestiones vitales lo mejor y más conveniente, sin el riesgo de entregarse a una demagogia turbulenta y desatinada". (p. 220).

DISCURSO 34

11 de septiembre de 1841. *El Supremo Poder Ejecutivo Provisional a la Nación*, t. V, pp. 270-274.

"El Supremo Poder Ejecutivo provisional desempeña hoy el gratísimo deber de expedir la ley de convocatoria para el Congreso constituyente, en conformidad con la cuarta de las bases adoptadas en Tacubaya, para la reorganización de la República".

"Siendo un dogma de las naciones libres y particularmente de las repúblicas la soberanía del pueblo, ella se contempla como un depósito de la soberanía que cada individuo posee sobre sus actos personales y que delega en la sociedad para fines y objetos de utilidad común".

"Anuladas por el irresistible imperio de la voluntad pública todos los pactos hasta aquí formados desde el año venturoso de 1821, solamente la nación queda en pie, y solamente ella puede ser llamada a disponer de sus destinos".

"Las reglas escogidas para la convocatoria son eminentemente liberales".

DISCURSO 35

1° de junio de 1842. *El General Santa Anna, al abrir las sesiones del Congreso Constituyente*, t. I, pp. 248-252.

"Fue, pues, una ilusión y un absurdo aspirar a restringir el uso de una libertad prudente, moderada y justa, y condena los deseos y las esperanzas republicanas. Para moderar las excesivas pretensiones del sistema federativo, no será preciso menoscabar el derecho de elección y someterlo a las autoridades de la capital: no era indispensable

desnaturalizar a los poderes, confundir sus atribuciones, ni levantar sobre todos ellos una autoridad absoluta, despótica y soberana, que despojase a la nación hasta de la augusta prerrogativa de explicar por sí misma su voluntad”.

DISCURSO 36

1° de julio 1845. *El general Herrera, al abrir las sesiones del segundo periodo*, t. I, pp. 302-304.

“La opinión cada día se rectifica más sobre las reformas constitucionales, y es muy satisfactorio observar que estando tan uniforme en cuanto a la ampliación conveniente de la administración interior de los Departamentos, lo está también sobre el principio conservador de la unidad nacional”. (p. 302).

DISCURSO 37

1846. Salas, José Mariano de, *El general en jefe del Ejército Libertador Republicano, en ejercicio del supremo Poder Ejecutivo*, t. V, pp. 336-346.

En 1835 fue destruida la Constitución Federal y desde entonces el país caminó sin guía, a un sistema siguió otro, y a una Constitución otra, sin que las últimas hayan tenido el sello de la legitimidad. Convoca nuevamente a un Congreso. Restableció la Constitución de 1824 entre tanto. Deja nuevamente el mando a Santa Anna, electo como presidente interino por el Congreso el 6 de diciembre de 1846.

DISCURSO 38

6 de diciembre de 1846. *El general D. José Mariano Salas, encargado del supremo poder ejecutivo, en la apertura del Congreso Nacional Constituyente*, t. I, pp. 324b-328.

“La revolución señaló a los mexicanos, como el camino de su salvación, la vuelta franca y concienzuda a los principios liberales y democráticos de nuestro siglo, que se habían procurado hacer odiosos”.

24 de diciembre de 1846. *El Sr. D. Valentín Gómez Farías, al jurar como vicepresidente.*

“La forma de gobierno popular, representativa, federal; la soberanía, independencia y libertad de los estados, en todo lo que corresponda a su administración y gobierno interior, serán respetadas, y observadas fielmente la Constitución y las leyes que emanen de los representantes del pueblo mexicano”.

DISCURSO 39

21 de mayo de 1847. *El general D. José Joaquín de Herrera, presidente del Congreso, al jurarse la Acta de Reformas y la Constitución Federal, t. I, pp. 333-336.*

“Era un deber de los legisladores no dejar a la sociedad entregada a la anarquía, impedir que los partidos se levantaran de nuevo para disputar en el campo de la guerra civil cual hubiera de ser la Constitución de nuestro país[...]El Congreso Constituyente[...], investido con los más amplios poderes, ha usado de ellos para proclamar y acatar el primero la santidad del Pacto Fundamental, devolviendo a los mexicanos la Constitución de 1824”.

“El principio federativo que coloca en cada estado un centro de acción y de poder, es tan provechoso a la seguridad interior, como a la defensa exterior[...] Pero la federación no puede tener una existencia sólida sin el respeto a la Ley, sin la justicia, la moderación, el amor a la Patria y las demás virtudes cívicas en que ha consistido la fuerza de las Repúblicas”.

“Los Poderes Supremos no son los rivales de los estados: representantes legítimos de éstos, y encargados de los más importantes objetos de la vida social, de la independencia de la nación, de su defensa exterior, de las garantías de sus ciudadanos y la realidad de sus instituciones”.

DISCURSO 40

15 de enero de 1851. *El general D. Mariano Arista al jurar, t. I, pp. 395-396.*

“La exacta y bien comprendida independencia de los Poderes Supremos, dé lugar a que no se entorpezca el giro que en su órbita

respectiva deben seguir para la armonía del sistema; y pues que la rigurosa observación de la Constitución es suficiente para salvarnos, restitúyase a cada uno el pleno goce de sus atribuciones, sin temer a los abusos que en otro tiempo pusieron a los legisladores en la necesidad de restringirlos”.

DISCURSO 41

23 de enero de 1853. Ceballos, Juan B., *El presidente interino de la República, a sus compatriotas*, t. V, pp. 382-384.

“Los movimientos revolucionarios que se dan, y la inestabilidad del comercio, la industria y la agricultura, señalan como fuente de sus padecimientos, la viciosa constitución de su Régimen Político, [...] la mal pensada ley fundamental”.

Ceballos propuso reformas a la Constitución, y la Cámara reaccionó en contra, lo que el presidente consideró que estaba fuera de los poderes de esos órganos.

DISCURSO 42

18 de febrero de 1856. *El general D. Ignacio Comonfort, al abrir las sesiones del Congreso Constituyente*, t. I, pp. 432-434.

“El Gobierno [...] espera que la sabiduría del Congreso le preste eficaz ayuda, sancionando un Pacto Fundamental que asegure la independencia y la libertad, y arregle con tal concierto la administración interior, que el centro y las localidades tengan dentro de su órbita los elementos necesarios para satisfacer las exigencias sociales. Ensayados todos los sistemas de gobierno, habéis podido conocer sus ventajas y sus vicios, y podéis con más acierto que los legisladores que os han precedido, combinar una Constitución que, adaptada exactamente a la nación mexicana, levante sobre los principios democráticos un edificio en que perdurablemente reinen la libertad y el orden”. (p. 433).

DISCURSO 43

5 de febrero de 1857. *El Congreso Constituyente a la Nación*, t. V, pp. 422-426.

Exposición de antecedentes y razones de la Constitución de 1857.

“El voto del país entero clamaba por una Constitución que asegurara las garantías del hombre, los derechos del ciudadano, el orden regular de la sociedad”.

“Por esto, en vez de restaurar la única carta legítima que antes de ahora han tenido los Estados Unidos Mexicanos; en vez de revivir las instituciones de 1824, obra venerable de nuestros padres, emprendieron la formación de un nuevo Código Fundamental que no tuviera los gérmenes funestos que, en días de luctuosa memoria, proscribieron la libertad de nuestra patria, y que correspondiese a los visibles progresos consumados de entonces acá por el espíritu del siglo”.

“El acta de derechos que va al frente de la Constitución, es un homenaje tributado en vuestro nombre, por vuestros Legisladores, a los derechos imprescriptibles de la humanidad”.

“La igualdad será de hoy más la gran ley en la República; no habrá más mérito que el de las virtudes; no manchará el territorio nacional la esclavitud, oprobio de la historia humana; el domicilio será sagrado; la propiedad inviolable; el trabajo y la industria libres; la manifestación del pensamiento sin más trabas que el respeto a la moral, a la paz pública y a la vida privada; el tránsito, el movimiento, sin dificultades; comercio, la agricultura, son obstáculos; los negocios del Estado examinados por los ciudadanos todos; no habrá leyes retroactivas, ni monopolios, ni prisiones arbitrarias, ni jueces especiales, ni confiscación de bienes, ni penas infamantes, ni se pagará por la justicia, ni se violará la correspondencia; y en México, para su gloria ante Dios y ante el mundo, será una verdad práctica la inviolabilidad de la vida humana, luego que con el sistema penitenciario pueda alcanzar el arrepentimiento y la rehabilitación moral del hombre que el crimen extravió”.

Forma de gobierno que quiso darse la nación: sistema federativo, estados libres y soberanos, democracia, soberanía del pueblo, Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; no antagonismo entre el centro y los estados.

DISCURSO 44

19 de diciembre de 1857. Comonfort, Ignacio, *El ciudadano Ignacio Comonfort, presidente de la República Mexicana a sus compatriotas*, t. V, pp. 454-457.

Narra los acontecimientos que dieron lugar al Plan de Tacubaya, donde se desconoce la Constitución de 1857. Subsisten la dificultades de la ley del 25 de junio, sobre desamortización de los bienes de corporaciones.

Comonfort queda al frente del gobierno, aceptando la dictadura propuesta por el Plan de Tacubaya. Dispone que un Consejo, compuesto de personas que por su saber, por su probidad y por su patriotismo, moderará el ejercicio de las facultades discrecionales que deberán usarse mientras la nación no se constituya.

DISCURSO 45

19 de enero de 1858. Juárez, Benito, *El presidente de la Suprema Corte de Justicia, encargado del Poder Ejecutivo de la nación*, Guanajuato, t. V, pp. 457-458.

Por la defección de Comonfort, se restablece el Gobierno Constitucional, y la Carta Fundamental del país es nuevamente sancionada. Quienes se oponían a ella con argumentos falsos han fracasado.

“La voluntad general expresada en la Constitución y en las leyes que la nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla a que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad, a la sombra benéfica de la paz[...] Procuraré en el corto periodo de mi administración, que el Gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de los derechos de la nación y de las libertades públicas”.

DISCURSO 46

16 de marzo de 1858. Juárez, Benito, Guadalajara, t. V, pp. 458-460.

“La democracia es el destino de la humanidad futura; la libertad, su indestructible arma; la perfección posible, el fin donde se dirige”. (p. 459).

DISCURSO 47

31 de octubre de 1858. Juárez, Benito, Veracruz, t. V, pp. 461-463.

“La República conoce los vergonzosos antecedentes que han precedido a la situación en que se encuentra, respecto de España. Algunos hijos de ésta, que ya no dominadores, se creen explotadores natos de sus rentas y riquezas, han alumbrado las malas pasiones de mexicanos degradados, que insensiblemente han dado cuerpo, regimentando y fortificando las preocupaciones religiosas de muchos, a las simpatías de algunos por la antigua metrópoli, los recuerdos de no pocos que aún suspiran por un Rey, y el desaliento de los pacatos que creen que México no puede regirse por sí mismo”. (p. 462).

DISCURSO 48

29 de diciembre de 1858. Juárez, Benito, Veracruz, t. V, pp. 463-464.

“Fuera de la Constitución que la nación se ha dado por el voto libre y espontáneo de sus representantes, todo es desorden. Cualquiera plan que se adopte, cualquiera promesa que se haga saliéndose de la ley fundamental, nos conducirá indefectiblemente a la anarquía y a la perdición de la patria, sean cuales fueren los antecedentes y la posición de los hombres que la ofrezcan”.

“Los hombres de Tacubaya, traicionando sus juramentos, destruyeron el orden constitucional, colocando a don Ignacio Comonfort en la silla presidencial, se rebelaron y lo depusieron colocando en su lugar a don Félix Zuloaga, desconocido luego por don Miguel Echegaray, sustituido a su vez por don Manuel Robles Pezuela, sucediéndose un motín a otro, porque ésta es la suerte de los hombres que ascienden al mando supremo por el capricho de las facciones y no por la voluntad de la nación”. (p. 464).

DISCURSO 49

7 de julio de 1859. Juárez, Benito, t. V, pp. 464-475.

Anuncia las medidas para someter el poder de la Iglesia al Estado, la libertad de cultos, el registro civil y todas las adicionales para que el gobierno funcione.

DISCURSO 50

10 de enero de 1861. Juárez, Benito, t. V, pp. 480-481.

Instala el Gobierno en la ciudad de México. Se prepara para entregar el gobierno al presidente que sea elegido.

DISCURSO 51

9 de mayo de 1861. *El licenciado D. Benito Juárez, al abrir las sesiones ordinarias*, t. I, pp. 444-449.

El gobierno asumió la necesidad del pueblo de conquistar nuevos principios de libertad, con reformas radicales que hicieran imposible el derrumbamiento de sus instituciones. “De aquí nacieron las Leyes de Reforma, la nacionalización de los bienes de manos muertas, la libertad de cultos, la independencia absoluta de las potestades civil y espiritual, la secularización, por decirlo así de la sociedad, cuya marcha estaba detenida por una bastarda alianza en que se profanaba el nombre de Dios y se ultrajaba la dignidad humana”. (p. 445).

DISCURSO 52

15 de diciembre de 1861. *El presidente del Congreso, D. Vicente Riva Palacio, en su respuesta al Sr. Juárez, al cerrar las sesiones extraordinarias*, t. I, pp. 467-498.

“La soberanía de las naciones no puede conservarse desde el momento mismo en que ellas no tienen absoluta independencia en el más pequeño de sus actos, porque el individuo en la sociedad puede ser libre y depender de una autoridad y tener un juez, pero una nación no puede depender de nadie, no puede tener más juez de sus acciones que la Providencia”. (p. 469).

DISCURSO 53

12 de abril de 1862. Juárez, Benito, t. V, pp. 497-498.

“El Gobierno de México, que tiene la conciencia de su legitimidad, que se deriva de la libre y espontánea elección del pueblo, que

sostiene las instituciones que la República se dio y defendió con constancia, que se encuentra investido de omnímodas facultades por la representación nacional y que reputa como el primero de sus deberes el mantenimiento de la Independencia y de la soberanía de la nación, sentiría ajada la dignidad de la República, si se rebajara hasta el grado de descender a discutir puntos que entrañan la misma soberanía y la misma independencia a costa de tan heroicos esfuerzos conquistados”.

DISCURSO 54

20 de octubre de 1862. *D. José Linares Echeverría, presidente del Congreso, en su contestación al licenciado Benito Juárez en la apertura del primer periodo de sesiones, t. I, pp. 481-483.*

“La nación está decidida a salvar su independencia, y sus representantes vienen al Congreso llenos de esa voluntad”.

“El gobierno tendrá dificultades para organizar la defensa, pero la nación está dispuesta a todo género de sacrificios y lo único que piden al Gobierno es que salve su independencia y su libertad”.

“El actual presidente de la República contará con todos los estados al repeler la guerra[...] La nación conjura por mi boca a su primer magistrado, a que defienda en su persona la dignidad de México”.

DISCURSO 55

4 de abril 1864. Juárez, Benito, t. V, pp. 516-518.

“La presencia del Supremo Gobierno en la capital de Nuevo León, después de los sucesos que acaban de pasar, es, bajo todos conceptos, un fausto acontecimiento para la República entera, pues este solo hecho viene a demostrar de una manera elocuente y en extremo significativa, cuán invencible es la fuerza de los pueblos y cuán grande el poder de sus autoridades legítimas, cuando unos y otras, apoyados por la opinión, acatan y defienden, en cumplimiento de sus deberes, el mandato de la ley”. (p. 516).

DISCURSO 56

15 de julio de 1867. Juárez, Benito, t. V, pp. 520-521.

“Ha cumplido el Gobierno el primero de sus deberes, no contrayendo ningún compromiso en el exterior ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la independencia y soberanía de la República, la integridad de su territorio, o el respeto debido a la Constitución y a las leyes. Sus enemigos pretendieron establecer otro Gobierno y otras leyes, sin haber podido consumar su intento criminal. Después de cuatro años vuelve el Gobierno a la ciudad de México, con la bandera de la Constitución y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional”.

“Que el pueblo y el Gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Anuncia que convocará a elecciones, reinstalado el Gobierno Constitucional.

DISCURSO 57

8 de enero de 1868. *El Congreso a la Nación*, México, t. V, pp. 522-525.

“México ha restaurado completamente su independencia, y como durante la lucha la identificó con su libertad política, ha restaurado también el orden constitucional que asegura esa libertad y garantiza todos los derechos”. (T. V, p. 523).

DISCURSO 58

31 de mayo de 1870. *El presidente del Congreso, Guillermo Valle al contestar al Sr. Juárez en la clausura del 5o. Congreso Constitucional, 2o. periodo del primer año de sesiones ordinarias*, t. I, pp. 529-531.

“Las modificaciones indispensables que se establezcan, debemos esperar que sean muy conformes con el sentimiento nacional, que es y no puede ser otro, que el que tienda a la libertad, a la democracia y a la Federación en su esencia”. (p. 530).

DISCURSO 59

1870. Díaz, Porfirio, *Plan de La Noria*, t. V, pp. 530-534.

Contra la reelección, la diputación al servicio del ejecutivo, los jueces y magistrados sumisos al gobierno, los gobiernos estatales impopulares y tiránicos impuestos por el Ejecutivo, y el envilecimiento del ejército.

“La revolución de Ayutla, los principios de la Reforma y la conquista de la independencia y de las instituciones nacionales, se perderían para siempre si los destinos de la República hubieran de quedar a merced de una oligarquía tan inhábil y absorbente y antipatriótica; la reelección indefinida es un mal de menos trascendencia[...] Pero los sectarios de la reelección indefinida prefieren sus aprovechamientos personales a la Constitución, a los principios y a la República misma; ellos convirtieron esa suprema apelación al pueblo en una farsa inmoral, corruptora como mengua de la majestad nacional que se atreven a invocar[...]”.

Puntos del plan: Constitución de 1857 y libertad electoral, menos gobierno y más libertades. El presidente será nombrado por tres representantes por cada estado, elegidos popularmente; elección directa y personal del presidente, limitación en los sueldos de los secretarios y funcionarios, derechos y recursos propios a los ayuntamientos, juicio por jurados populares a los acusados, prohibición de impuestos de alcabala.

Plan de Tuxtepec: contra la oligarquía, la reelección, la farsa del sufragio político, la prostitución de la justicia.

DISCURSO 60

10 de marzo de 1871. *El Sr. Juárez, en la apertura de sesiones extraordinarias*, t. I, p. 539.

“[...]El Ejecutivo se permite recomendaros, entre las graves cuestiones que están pendientes, la de las reformas constitucionales, y con especialidad la de que las Leyes de Reforma se eleven al rango de Leyes Fundamentales de la nación, para dar de este modo estabilidad a los grandes principios que el pueblo ha conquistado”.

DISCURSO 61

1° de diciembre de 1871. *El licenciado D. Benito Juárez, al protestar como presidente electo*, t. I, pp. 552-554.

“Desde que conquistó gloriosamente su Independencia, nuestra Patria parecía consumirse en luchas estériles que a veces, sin embargo, revelaban el instinto del pueblo pugnando por sacudir añejas preocupaciones, en las que estaban vinculados intereses de clases privilegiadas. Al fin se pudo ganar una victoria completa sobre esos intereses, planteando los principios proclamados en la revolución de Ayutla y en las Leyes de Reforma. Al mismo tiempo quedó afirmada la Constitución que hoy nos rige, y con ella el principio cardinal de toda sociedad política: el de la legalidad, el de la sujeción a la voluntad del pueblo, expresada del único modo que ese pueblo ha establecido”. (p. 553).

DISCURSO 62

1871. *Respuesta del presidente de la Cámara, licenciado D. Alfredo Chavero*, t. I, pp. 554-556.

“Habéis consumado la Reforma, y en ella habéis regenerado la parte moral de la nación; habéis sostenido la segunda guerra de independencia, haciendo triunfar nuestras ideas republicanas y salvando el honor mexicano: ahora coronad vuestra obra; robusteced el cuerpo de la República con las medidas administrativas que sean necesarias para darle fuerza, y entonces, poniendo por base instituciones sabias, podrá la nación levantar sobre cimientos seguros el templo de la paz”. (p. 556).

DISCURSO 63

1° de abril de 1873. *Contestación del presidente del Congreso, licenciado D. Francisco G. del Palacio, al Sr. Sebastián Lerdo de Tejada, en la apertura del 6o. Congreso el 2o. periodo del 2o. año de sesiones ordinarias*, t. I, pp. 577-579.

“Cuando la nación mexicana ha logrado dar gloriosa cima a la empresa de constituirse sobre las bases de la justicia, la igualdad y la

libertad, ha conquistado un triunfo definitivo sobre los enemigos de la democracia, y rechazado la intervención extraña en sus negocios públicos, lícito y racional es esperar que han pasado para ella los días de las grandes conmociones populares y de las serias y duraderas perturbaciones de la paz pública”. (p. 577).

DISCURSO 64

21 de enero de 1874. *El Sr. Lerdo de Tejada, al clausurar el Congreso el primer periodo del primer año de sus sesiones*, t. I, pp. 589-590.

“La grande obra que costó tan cruentos sacrificios, las Leyes de Reforma, sancionadas definitivamente con el carácter constitucional, forma ya parte integrante de nuestras instituciones”. (p. 589).

DISCURSO 65

16 de septiembre de 1875. *El Sr. Lerdo de Tejada, al abrir el 8o. Congreso el primer periodo del primer año de sesiones*, t. I, pp. 610-613.

“Por la primera vez, bajo el régimen político establecido en 1857, viene a funcionar compuesto de dos Cámaras el Poder Legislativo de la Unión. La institución del Senado completa nuestro sistema constitucional, ofreciendo nuevas esperanzas de bienestar, ya porque se combina la representación igual de los estados con la proporcional a la población, ya porque el mayor acopio de luces y la doble discusión de las leyes, harán del Congreso Federal un centro fecundo en bienes para la República”.

“Iniciada esta reforma hace ocho años, se realiza después de ser considerada por varios Congresos, aprobada por la Legislaturas de los Estados y sancionada con todos los requisitos del Código Fundamental”.

DISCURSO 66

16 de septiembre de 1875. *Respuesta del presidente del Congreso, C. Guillermo Valle*, t. I, pp. 613-614.

“Debe esperarse en el régimen constitucional el mejor éxito de la sabia mejora del establecimiento del Senado que comienza a ejercer las funciones determinadas por la Suprema Ley, porque los representantes de una y otra Cámara atenderán dentro su órbita, los intereses nacionales y la igualdad de derechos de los estados, con la aplicación de los principios fundamentales de la libertad y de las instituciones que nos rigen”.

DISCURSO 67

23 de diciembre de 1876. *Juan N. Méndez, general segundo en jefe del ejército constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión*, t. V, p. 528.

Triunfante la revolución de Tuxtepec, se emitió la Convocatoria para elecciones de diputados, cuidándose que no se viole el artículo 56 de la Constitución de 1857, en el sentido de elegir auténticos representantes de los estados, y no gente nombrada por el Gobierno.

DISCURSO 68

5 de mayo de 1877. *El general D. Porfirio Díaz, al protestar como presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos*, t. II, pp. 8-19.

“[...]Mi programa político: reanudar y ensanchar nuestras relaciones con el extranjero, sin sacrificio del decoro de la República; respetar la soberanía de los estados; conservar inviolables las garantías individuales; moralizar la Administración; promover las mejoras materiales; garantizar todos los intereses legítimos, y asegurar, en fin, en mi esfera de acción, las conquistas que la revolución ha hecho”. (pp. 18-19).

DISCURSO 69

5 de mayo de 1877. *Contestación del licenciado D. Prisciliano M. Díaz González, presidente de la Cámara de Diputados*, t. II, pp. 19-22.

“Esto no quiere decir que debe haber equilibrio entre los poderes públicos, en que se divide la soberanía pública para su ejercicio; porque la primera ley de todo gobierno, es marchar y moverse, y ni la marcha y el movimiento son posibles donde hay equilibrio, y por consiguiente quietud; pero si todos los poderes van a un mismo fin, ellos se contendrán recíprocamente cuando tiendan a salir de su esfera”.

“La iniciativa de no reelección y vuestros deseos de volver al hogar doméstico, concluido el periodo de vuestro cargo, sin otras aspiraciones que la conciencia de no haber defraudado la confianza del pueblo y de dejar a la Patria satisfecha y en la senda de la felicidad, nos darán un ejemplo práctico de que en nuestra democracia, el que fue primer magistrado, vuelve a confundirse con el pueblo de donde salió, para inspirarlo en sus virtudes”. (pp. 20-21).

DISCURSO 70

1° de abril de 1878. *Respuesta del vicepresidente del Congreso, licenciado D. Francisco Sada, al general Díaz, en la apertura del último periodo de sesiones del 8o. Congreso*, t. II, pp. 33-36.

“[...]Antes de retirarse los diputados y segundos senadores a la vida privada, desean garantizar más y más el cumplimiento práctico de uno de los principios que han sido causa y objeto de la revolución de Tuxtepec. Me refiero a la libertad de sufragio”.

“En el pleno orden constitucional y abandonando el campo de la revolución, van a verificarse las futuras elecciones de junio y julio para la renovación completa de la Cámara de Diputados y la parcial de la de Senadores. Va a realizarse uno de los pensamientos del actual Congreso, quien acortando con abnegación, el periodo de su existencia, llama a otros hombres a recoger los frutos de una revolución salvadora”.

“Pero para que ese llamamiento sea digno del programa revolucionario, el Congreso espera que el Ejecutivo, con su notoria probidad, proteja la libertad del sufragio”. (pp. 35-36).

DISCURSO 71

1° de abril de 1881. *El general Manuel González al abrir el 10 Congreso el segundo periodo del primer año de sus sesiones*, t. II, pp. 85-89.

[...]Comprendiendo cuanta es la importancia del municipio en todo pueblo culto, y muy principalmente en los que se rigen por instituciones democráticas, se ocupa en dotarlos de un Código municipal adecuado a nuestra época, y en dar la conveniente organización a los ayuntamientos del Distrito Federal y territorio de la Baja California. Próximamente os serán remitidas las iniciativas correspondientes”. (p. 86).

DISCURSO 72

1° de abril de 1884. *Respuesta del presidente del Congreso, C. Antonio Carbajal*, t. II, pp. 89-93.

“Sólo nuestras agitaciones constantes pueden explicar cómo, en medio de nuestros progresos políticos, y regidos por una Constitución tan democrática, han podido subsistir y practicarse las disposiciones emanadas de otro régimen, por las cuales se gobierna aún un gran número de nuestros municipios”. (p. 91).

DISCURSO 73

16 de septiembre de 1884. *El general González, al abrir el 12o. Congreso el primer periodo del primer año de sesiones*, t. II, pp. 154-162.

“Algunas variaciones ha sufrido nuestra Carta Fundamental en el periodo que acabo de reseñar, estimando yo como la de más trascendencia la que se refiere al modo de substituir al presidente de la República, puesto que ella viene a ser el complemento necesario de

la que estableció el principio de no reelección. Encaminados estos preceptos a enfrentar ambiciones bastardas, justo parece esperar que contribuirán en lo sucesivo a mantener la paz”. (p. 162).

DISCURSO 74

1° de abril de 1911. *El general Porfirio Díaz, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso*, t. II, pp. 864-872.

“El principio de no reelección de los funcionarios del Poder Ejecutivo que derivan del sufragio popular, no había sido puesto a discusión en épocas recientes en ninguna asamblea legislativa de la República, razón por la cual el Ejecutivo federal no había juzgado conveniente manifestar su opinión sobre un asunto cuya índole es más bien del resorte de dichas Asambleas; [...]el Ejecutivo manifiesta su absoluto acuerdo y apoyo a la periódica renovación de esos funcionarios”. Señaló que era indispensable revisar las leyes electorales para asegurar la participación de los ciudadanos por estar íntimamente ligadas a la aceptación del principio de no reelección. (p. 872).

DISCURSO 75

16 de septiembre de 1911. *El licenciado Francisco León de la Barra, al abrir las sesiones ordinarias el Congreso*, t. II, pp. 874-886.

En esta fecha, el licenciado Francisco León de la Barra ya estaba a cargo de la primera magistratura de la nación. “El movimiento insurreccional iniciado en noviembre del año próximo pasado y del cual se dio cuenta a las Cámaras en mensaje anterior, llegó a su pleno desarrollo contando, como contaba, con la opinión pública”.

DISCURSO 76

16 de septiembre de 1911. *Respuesta del diputado Eduardo Novoa, presidente del Congreso*, t. II, pp. 886-888.

“La democracia en los pueblos, es y será siempre, entre más efectiva, más estruendosa y tumultuaria en sus manifestaciones externas.

Nada nos debe extrañar que así lo sea ahora en nuestra patria; y para salvarla de un conflicto armado, que el estado de excitación política reinante podría acarrear, el medio más seguro y el más legítimo al mismo tiempo, es de parte de los poderes que forman el gobierno especialmente el Ejecutivo y el Legislativo, que tienen mayor intervención en estos casos, ajustarse a una estricta, franca y sincera legalidad, garantizando a todos los partidarios políticos el libre uso de sus derechos de ciudadanos; no dejando que sus actos puedan dar lugar siquiera a una sospecha de parcialidad, pues el poder público debe estar exento de ella, y manteniendo el orden y la paz nacional con la mayor energía". (p. 888).

DISCURSO 77

4 de noviembre de 1911. *El licenciado Francisco León de la Barra, presidente interino, al rendir su informe ante la Cámara de Diputados*, t. II, pp. 888-894.

"[...]aunque sin compromiso con ninguna de las agrupaciones políticas que han combatido y combaten, más o menos ostensiblemente, en la República, me es satisfactorio expresar mi íntima conformidad con los dos principios fundamentales sostenidos por el movimiento revolucionario: el sufragio efectivo y la no reelección; el primero, como condición de libertad de un pueblo organizado en forma democrática, y la segunda, como resguardo contra un régimen de continuidad".

Narra la lucha para someter a un jefe rebelde que prometía reparto de tierras en el estado de Morelos.

Son pocos los casos "en que el poder central ha tenido que intervenir, sin salir de sus facultades constitucionales, obligado por una necesidad imperativa, en los asuntos de los estados. Profundamente respetuoso para la soberanía de éstos, debo afirmar que esa injerencia sólo se ha llevado a efecto por un peligro inminente en momentos de crisis agudísimas y de malestar social".

"Y así como entiendo el principio liberal, que profeso de todo corazón, como la más perfecta fórmula de respeto a las conciencias, así también estimo que ese principio, llevado a otros campos de acción, debe encerrarse dentro de los límites que le marcan la salud y la conservación sociales".

D ISCURSO 78

16 de septiembre de 1912. *El Sr. Francisco I. Madero, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso*, t. III, pp. 22-43.

“[...]La Nación está apta para la democracia, y que un Gobierno demócrata que ajusta sus actos a la ley, es más fuerte y más estable que un gobierno despótico”.

“[...]Este gobierno es la emanación legítima del voto popular, y [...] su triunfo significa el triunfo de la democracia y de las instituciones republicanas”.

“Esperemos que de hoy en adelante México disfrutará de una paz inalterable, porque los principios de la efectividad del sufragio y de la no-reelección, conquistados en la revolución de 1910, serán la mejor garantía para regular el funcionamiento de las instituciones republicanas, y porque los gobernantes emanados del voto público, contarán siempre con el apoyo del pueblo”.

“La aplicación de la reciente ley electoral, tropezó con algunas dificultades, como era de esperarse, tratándose de un procedimiento nuevo, que tiene entre sus bases fundamentales la intervención de los partidos políticos y la libre iniciativa de los ciudadanos, limitando lo más posible la intervención de las autoridades políticas”. (p. 24).

D ISCURSO 78 B

16 de septiembre de 1912. *Contestación del diputado Eduardo F. Hay, presidente del Congreso*, t. III, pp. 43-47.

“El primer ensayo del sufragio llevado a cabo bajo el gobierno emanado de la revolución, aplicando el nuevo sistema electoral del voto directo, de donde procede esta Asamblea”. (p. 44).

D ISCURSO 79

1° de diciembre de 1916. *Venustiano Carranza, al abrir el Congreso Constituyente sus sesiones en la ciudad de Querétaro*, t. III, pp. 108-121.

“[...]Vengo a poner en vuestras manos, en cumplimiento de una de las promesas que en nombre de la revolución hice en la heroica

ciudad de Veracruz al pueblo mexicano: el proyecto de Constitución reformada, proyecto en el que están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho”.

“La Constitución Política de 1857, siendo el legado bajo el cual se consolidó la nacionalidad mexicana y la bandera contra la intervención, contiene muy altos principios, pero estos son generales, abstractos, de donde no se han podido derivar utilidades positivas”.

“Así, no han tenido validez los principios que son la base de la Constitución, como los de los derechos individuales, base de las estructuras sociales; la soberanía nacional que reside en el pueblo ha sido ejercido por imposiciones de quienes han tenido la fuerza pública; la división de poderes, en los hechos han sido ejercidos por el Poder Ejecutivo; la federación de los estados libres y soberanos en su régimen interior tampoco ha sido efectiva, sujetos los estados al poder central”; “ha sido también vana la promesa de la Constitución de 1857, relativa a asegurar a los estados la forma republicana, representativa y popular, pues a la sombra de este principio, que también es fundamental en el sistema de gobierno federal adoptado para la nación entera, los poderes del centro se han injerido en la administración interior de un estado cuando sus gobernantes no han sido dóciles a las órdenes de aquéllos, o sólo se ha dejado que en cada entidad federativa se entronice un verdadero cacicazgo”.

En el decreto del 14 de septiembre de 1916, Carranza ofreció conservar intacto el espíritu liberal de la Constitución de 1857 y la forma de gobierno en ella establecida; que las reformas les quitarían lo que la hace inaplicable, suplir sus deficiencias, disipar la oscuridad de algunos de sus preceptos y limpiarla de todas las reformas que no hayan sido inspiradas más que en la idea de poderse servir de ella para entronizar la dictadura.

Municipio independiente, organización del poder electoral, división de las ramas del poder público.

Régimen parlamentario: Carranza no acepta este sistema entre las reformas que propone, porque quita al presidente sus facultades para que las ejerza el Congreso mediante un “gabinete”, quedando entonces una figura decorativa. La fuerza del gobierno estaría enton-

ces en el parlamento. “El parlamentarismo se comprende en Inglaterra y en España, en donde ha significado una conquista sobre el antiguo poder absoluto de los reyes; se explica en Francia, porque esta nación, a pesar de su forma republicana de gobierno, está siempre influida por sus antecedentes monárquicos; pero entre nosotros no tendría ningunos antecedentes, y sería cuando menos imprudente lanzarnos a la experiencia de un gobierno débil, cuando tan fácil es robustecer y consolidar el sistema de gobierno de presidente personal”. El parlamentarismo supone igualmente dos o más partidos políticos perfectamente organizados con numerosos miembros.

(Tocqueville dijo que los pueblos americanos de origen español van a la anarquía cuando se cansan de obedecer, y a la dictadura cuando se cansan de destruir).

“Los constituyentes de 1857 [...] hicieron mediata la elección del presidente, y así su elección fue, no la obra de la voluntad del pueblo, sino el producto de las combinaciones fraudulentas de los colegios electorales”.

“La elección directa del presidente y la no-reelección, que fueron las conquistas obtenidas por la revolución de 1910, dieron, sin duda, fuerza al gobierno de la nación”.

“[...]Constituir el gobierno de la república respetando escrupulosamente esa honda tendencia a la libertad, a la igualdad y a la seguridad de sus derechos, que siente el pueblo mexicano”.

DISCURSO 80

15 de abril de 1917. *Venustiano Carranza, al abrir las sesiones extraordinarias el Congreso*, t. III, pp. 123-194.

En las adiciones al Plan de Guadalupe por decreto del 12 de diciembre de 1914, se plantearon todas las reformas requeridas para la regeneración en las instituciones mexicanas.

Al entrar en vigor la Constitución el 1o. de mayo de 1917, los estados de la federación tendrían su completa independencia y soberanía interiores.

La Secretaría de Gobernación prestó valiosos servicios durante el periodo revolucionario, atendiendo a los gobiernos de los estados, y teniendo a su cargo el ramo de la salubridad pública.

“Mas ahora, habiéndosele quitado por la Constitución el ramo de la salubridad pública, que debe estar a cargo de un departamento especial, y no debiendo intervenir en los asuntos interiores de distrito y territorios, ni en los de los estrados de la federación, la Secretaría de Gobernación queda enteramente sin función y debe, por lo mismo, desaparecer, con tanta más razón cuanto que ella si es propia de una República central, es de todo punto antagónica con el sistema federativo adoptado por nuestra Constitución”.

“La democracia, la única que puede establecer la concordia en todas las clases sociales, por la armonía de todos los intereses, sobre la base de la independenciam de todos los hombres y especialmente de los miembros de un cuerpo político, y de la perfecta igualdad entre ellos, no es, no puede ser otra cosa en esencia y en verdad, que el gobierno de la razón alta, profunda y serena[...] Por esta razón, la democracia sincera y rectamente vista y honradamente practicada, no debe buscar la mayoría en compromisos de partidarismo, cualquiera que sea su origen y el nombre con que se le ampare, sino en la representación de todas las clases y de todos los intereses legítimos”. (146-193).

DISCURSO 81

1° de mayo de 1919. *Don Venustiano Carranza, al abrir las sesiones extraordinarias del Congreso*, t. III, pp. 296-301.

Se aprobó una adición a la base 2a. de la fracción VI del artículo 73 de la Constitución, para que el municipio de la ciudad de México sea regido por un Consejo. “El Ejecutivo ha manifestado siempre su convicción franca de que la ciudad de México, debe constituir, por la fuerza de los hechos, una excepción dentro de la regla del municipio libre”. (p. 297).

DISCURSO 82

7 de febrero de 1921. *El general Álvaro Obregón, al abrir las sesiones extraordinarias del Congreso*, t. III, p. 423.

“El objetivo de la ley que fija las responsabilidades del presidente de la República y de sus secretarios de estado es el de que todos los

altos representantes del Poder Ejecutivo queden sujetos en todos sus actos al imperio de la ley y la justicia, y no gocen de franquicias que repugnan a las conciencias honradas[...] En la verdadera democracia, el funcionario público debe dar cuenta de sus actos, sea cual fuere la categoría que tenga y su poder legal, pues mientras mayor sea éste, mayores son sus deberes y responsabilidades”.

“[...]Le es altamente satisfactorio al Ejecutivo, devolver a la Comisión Permanente del Congreso la facultad que conforme a nuestra Carta Política de 1857 tenía para convocar a sesiones extraordinarias, y que un espíritu de absolutismo mal disfrazado en la Constitución de 1917, hizo desaparecer sin motivo justificado. De este modo se conseguirá que el Poder Legislativo goce de la autonomía que la mayor parte de las constituciones modernas le conceden, y no encuentre supeditada su acción a la voluntad o caprichos del Poder Ejecutivo”.

DISCURSO 83

1° de septiembre de 1923. *El general Álvaro Obregón, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso*, t. III, pp. 540-587.

Frente a los conflictos suscitados por los estados en cuestiones electorales y desequilibrio entre los poderes internos, “el Ejecutivo federal cuidó escrupulosamente no invadir la soberanía estatal, limitándose a vigilar que se mantuviera el orden y el imperio de las garantías individuales”. (p. 541).

DISCURSO 84

1° de septiembre de 1923. *Contestación del diputado Jorge Prieto Laurens, presidente del Congreso*, t. III, p. 587-590.

El licenciado Prieto señala que el gobierno de A. Obregón no siguió la huellas de los autócratas impositivistas, que lesionaron el principio de *sufragio efectivo*, sin embargo, algunos hechos podrían desvirtuar esta obra: la forma sumamente enérgica en que actuó el Ejecutivo en el caso de Querétaro consignando al gobernador, y la excesiva tolerancia en el caso de Colima, donde el gobernador intervino en forma pública y notoria en la elecciones, cometiendo punibles atropellos contra algunos miembros del Congreso Nacional. (p. 588).

DISCURSO 85

1° de septiembre de 1925. *El general Plutarco Elías Calles, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso*, t. III, pp. 650-720.

Con frecuencia, en los estados de la República dos o más grupos se atribuyen la representación legislativa o ejecutiva, pero el Ejecutivo federal con la facultad de mantener relación entre la Unión y los estados, sólo puede entablarlas cuando esté convencido de que las autoridades son legítimas y reconocen como origen el sufragio libre del pueblo soberano.

“La fuente de todo poder público es la voluntad del pueblo. El artículo 39 de la Carta Magna consigna de una manera explícita que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio”.

“Las entidades federativas están obligadas, por disposición constitucional, a mantener siempre en su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, democrático y popular, cuidando muy especialmente de que todo poder público dimana del pueblo”.

“[...] Todo acto del poder público que tenga por objeto impedir, cohibir, alterar o burlar la libre, la espontánea y legítima manifestación de la voluntad del pueblo para designar a sus propios mandatarios, es y debe reputarse contrario a terminantes preceptos constitucionales”.

“Cuando las actividades oficiales controlan casi en lo absoluto el desarrollo de las elecciones y convierten el Gobierno en un verdadero partido político, es inconcuso que esas elecciones violan flagrantemente los artículos 39, 40, 41 y 115 de la Constitución federal”. (pp. 651-652.)

DISCURSO 86

1° de septiembre de 1928. *El general Plutarco Elías Calles, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso*, t. III, pp. 804-877.

Serenada la contienda políticosocial, se inició desde la administración anterior, el periodo propiamente gubernamental de la Revolución Mexicana.

“[...] la misma circunstancia de que quizá por primera vez en su historia se enfrenta México con una situación en la que la nota dominante es la falta de “caudillos”, debe permitirnos, va a permitirnos

orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica de país de un hombre a la de 'nación de instituciones y de leyes' ”.

En esta ocasión, Calles hizo la solemne promesa de nunca jamás volver a ocupar el cargo de presidente de la República. Y advirtió sobre los peligros, de seguir el país en manos de caudillos, de la necesidad de institucionalizar la participación de toda la sociedad mexicana, y de no permitir que un solo grupo tuviera el dominio del país. La necesidad de que el choque de las ideas sustituya al clamor de la hazaña bélica, cuando los gobiernos revolucionarios tengan el respaldo moral y legal de resoluciones en que hayan tenido parte representantes de grupos antagónicos. Abrir paso a los conservadores, a la reacción incluso clerical, en la medida en que pueden enriquecer el debate de las grandes cuestiones nacionales es consagrar las conquistas de la revolución, al respetar la libertad efectiva del sufragio, confiando en que las ideas revolucionarias han permeado la totalidad de las conciencias de los mexicanos.

“Que no sean ya sólo los hombres, como ha tenido que suceder siempre en la dolorosa vida política de México, hasta hoy, los que den su única relativa fuerza, estabilidad y firmeza a las instituciones públicas[...] que sean las instituciones y el manto de la ley lo que los consagre y los haga fuertes y los envuelva y dignifique”.

En estas circunstancias, el ejército, los políticos, la familia revolucionaria, los ciudadanos están obligados a agruparse alrededor del hombre designado por la Cámara como presidente provisional y de quien sea electo como presidente definitivo.

“[...]Me constituyo en fiador de la conducta noble y desinteresada del ejército”. (pp. 805-807 y 812).

DISCURSO 87

30 de noviembre de 1928. *El licenciado Emilio Portes Gil, al protestar como presidente provisional de la República ante el Congreso*, t. III, pp. 879-888.

“[...]Confío en que el establecimiento de partidos políticos sólidamente enraizados, dueños de un programa y de un sector fijo de

opinión, servirá para desvincular la política de la administración y para impedir, ojalá que de hoy para siempre, que el Estado se convierta en elector”.

Considera que la ideología de la Revolución Mexicana ha sido definida por las actuaciones de 1921 a 1924 de Álvaro Obregón, y de 1925 a 1928 de Plutarco Elías Calles. La revolución transitó un proceso de organización para llegar a convertirse en Gobierno, caracterizado por lazos de amigos, relegándose a segundo término la capacidad e incluso la probidad de quienes conforman el gobierno, lo que no ocurrirá en su propia administración, en el que los hombres que saben ser leales a los hombres deben ser reemplazados por los hombres que saben ser leales a las instituciones. (p. 880).

DISCURSO 88

1° de septiembre de 1930. *El ingeniero Pascual Ortiz Rubio, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso*, t. III, pp. 967-1031.

[...] Ninguna labor podrá llegar a ser fructífera y duradera sin la armonía y compenetración de los distintos órganos del Estado, requiriéndose, para que éstas existan sobre la base de unidad de ideales y comunidad de tendencias, un periódico cambio de impresiones y una cuidadosa información de órgano ejecutor a los órganos inspiradores. En efecto, frente a la clásica teoría de la división de poderes, se levanta el inaplazable postulado de la coordinación de funciones; pues si aquélla pudo justificarse como tendencia de equilibrio en instituciones liberalistas, el segundo se presenta como solución única en la vida política mexicana, ya que no se trata de situaciones de estabilidad gubernamental, sino de realizar plena y francamente el programa social que la Revolución ha marcado”. La trascendencia de la tesis de coordinación y solidaridad de los poderes nacionales: “quiere decir que en mi sentir, los tres órganos supremos del gobierno asumen responsabilidad igual frente a la sociedad mexicana; que el desarrollo de los postulados revolucionarios es tarea que incumbe por igual al Legislativo, al Judicial y al Ejecutivo, cualesquiera que sean las medidas de sus atribuciones, y, por último, que, representando unidos las funciones todas del poder público, pues la separación tradicional sólo se contrae a la diversidad de competencia, pero no

puede destruir la concepción integral de la función de gobierno, co-respóndeles conjuntamente satisfacer las necesidades y existencias de la nación, en quien radica exclusivamente la soberanía". (p. 967).

DISCURSO 89

1° de septiembre de 1931. *El ingeniero Pascual Ortiz Rubio, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso*, t. III, pp. 1036-1106.

"Lejos, por lo mismo, de imponer un criterio personal, de hacer de un hombre, el presidente de la República, el eje único de la existencia orgánica del País, ha sido la tendencia del Ejecutivo de mi cargo constituir el Partido Nacional Revolucionario, real partido nacional orgánico, en el regulador de nuestra vida política. Merced a ese desplazamiento, que sustituye el gobierno de un hombre por un gobierno de partido, ha sido posible mantener —dentro de una cooperación armónica y desinteresada— la absoluta independencia de los poderes públicos, y ha sido posible también, consolidar la conciencia de la responsabilidad de cada elemento del poder, y hacer que los gobiernos de los estados más se apoyen, mediante una administración eficiente y honesta, en los dictados de la opinión revolucionaria, base del funcionamiento de nuestro partido, que en el sostén personal que pudiera brindarles un hombre o un grupo". (p. 1037).

DISCURSO 90

1° de septiembre de 1938. *El general Lázaro Cárdenas, al abrir sus sesiones el Congreso*, t. IV, pp. 101-114.

Cárdenas resume en este documento todas las medidas, circunstancias y consecuencias que se suscitaron por la expropiación petrolera, no sólo en el orden económico interior, sino en las relaciones con Gran Bretaña y Estados Unidos. Todos sus actos fueron orientados en la defensa de la independencia y la soberanía nacionales.

En su respuesta a este informe, el diputado Rodolfo Delgado, presidente del Congreso le expresó: "que seremos leales colaboradores de su obra, no sólo en el sentido de respaldar sus iniciativas, sino también asumiendo la responsabilidad que nos corresponde, como legisladores".

“Y aprovechamos esta ocasión, para dirigirnos a la opinión pública del extranjero: en México, el gobierno y el pueblo son un solo movimiento; una sola fuerza; una sola opinión. Si a veces ocurren discrepancias, éstas son inevitables en cualquier comunidad humana”. (p. 101).

DISCURSO 91

1° de septiembre de 1941. *El general Manuel Ávila Camacho, al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias*, t. IV, pp. 152-187.

“La línea de conducta que México se ha trazado está orientada por los siguientes principios fundamentales: reconocimiento de la igualdad democrática de los pueblos; respeto de los derechos que emanan de la soberanía y la independencia de los países; convicción de que la paz no es una mera garantía regional o local, sino una condición general, indivisible en sus consecuencias, y sostenida sobre las bases de la seguridad colectiva de las naciones; subordinación de las ambiciones particulares de cada pueblo a los límites definidos por los tratados; condenación de todo provecho unilateral impuesto por la fuerza, y colaboración amistosa de los Estados, de conformidad con la norma, inflexiblemente seguida, de que ninguna nación por alto que sea el nivel cultural de que goce, o por poderosas que estime sus organizaciones económica, técnica y militar, pueda atribuirse el derecho de intervenir en los asuntos de las demás”. (p. 191).

DISCURSO 92

1° de septiembre de 1944. *Contestación del diputado Herminio Abumada jr., presidente del Congreso, al general Manuel Ávila Camacho, en su discurso al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias*, t. IV, pp. 295-302.

“El adelanto que en nuestro sistema democrático registra un decisivo y radical avance en lo social, hace contraste con la imperfección y el retraso que acusa en lo político. Y el desequilibrio de estos dos factores es una de las causas principales que origina la tragedia de la democracia mexicana. Para que las conquistas sociales proclamadas por la Revolución lleguen a ser realidad y no sólo engañosa promesa;

dejen de ser bandera de discordia; para que llegue a realizarse el anhelo supremo de lograr el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, es necesario, urgente en nuestro medio, una radical reforma a los procedimientos políticos hasta hoy seguidos. Queremos decir con esto que mientras no sea un hecho entre nosotros el respeto al voto ciudadano; mientras no se depure la función electoral; mientras sigan siendo en ella factores decisivos la actuación de un solo partido, la falta de respeto a la opinión pública, la cláusula de exclusión, el pistolerismo, la farsa y la mentira, la democracia no podrá realizarse en México". (p. 296).

DISCURSO 93

1° de septiembre de 1946. *El general Manuel Ávila Camacho, al abrir el Congreso sus sesiones*, t. IV, pp. 327-352.

"En la democracia, en la democracia mexicana, como continuación y coronamiento de nuestras jornadas de independencia, de nuestras luchas de Reforma y de los afanes de nuestra Revolución, estará el remedio de muchos de los males que padecemos".

"Todo lo que sea parte del ideal democrático y social mexicano nos expondría a una decrepitud en la servidumbre o a un naufragio en las tempestades de la utopía. La democracia, como gobierno del pueblo y como forma de vida para consolidar la independencia política, la liberación económica y el enaltecimiento cultural y ético del país, ha sido el cauce de nuestros procesos más importantes. Y en esta concepción de la democracia se hallan por igual comprendidos el postulado de la dignidad inalienable de la persona y la voluntad de justicia social de las grandes masas".

"Es más fácil obtener la paz que la justicia, pero la primera sin la segunda es pesadumbre, inquietud, recelo". (pp. 350-352).

DISCURSO 94

1° de septiembre de 1952. *El presidente Miguel Alemán, al abrir sus sesiones el Congreso*, t. IV, pp. 487-512.

"En otro orden de conceptos deseamos manifestar que siempre alentó en nuestro pensamiento el propósito de mejorar la administración de justicia, como alto postulado que garantiza la convivencia so-

cial de nuestro pueblo. Por eso sometimos oportunamente a la consideración del poder Constituyente de la nación, las iniciativas de leyes que se conocen ya con el nombre de reformas al Poder Judicial". (p. 512).

DISCURSO 95

1° de septiembre de 1952. *Discurso del Sr. Adolfo Ruiz Cortines, al protestar como presidente de la República ante el Congreso de la Unión*, t. IV, pp. 518-522.

"La colaboración y el respeto recíproco entre los poderes de la Unión y los de los estados, y el fortalecimiento de la organización municipal, para que sea cada vez más auténticamente libre, eficiente y honesta, vigorizarán la vida institucional". (p. 518).

DISCURSO 96

1° de septiembre de 1957. *Contestación del diputado José López Bermúdez, presidente del Congreso, al informe del Sr. Adolfo Ruiz Cortines*, t. IV, pp. 659-662.

"Superada la etapa de los gobiernos personales, el gobierno sabe que el presidente de México es un ciudadano, no un caudillo. En tal virtud, por la conducta del régimen responde su patriotismo. Y por el programa de México responde el propio pueblo, ya que, como usted lo ha afirmado reiteradamente, la obra del gobierno es patrimonio del país". (p. 662).

DISCURSO 97

1° de septiembre de 1958. *El Sr. Adolfo Ruiz Cortines, al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias*, t. IV, pp. 662-671.

La continuidad de nuestro destino histórico y la satisfacción de las aspiraciones colectivas exigían la fiel observancia de la Constitución de 1917.

"Se han mantenido irrestrictas las libertades de expresión, de creencias, de prensa, de trabajo, de crítica al gobierno, sin más limitaciones que las que la propia ley señala, o sea, el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública".

“Estas libertades, que forman parte de las garantías individuales y sociales, constituyen la entraña de nuestra forma democrática de gobierno, en la que el poder público dimana del pueblo y se instituye para su exclusivo beneficio”. (p. 664).

“Las libertades públicas de que hoy gozan los mexicanos son el producto de rudas y tenaces luchas sostenidas a lo largo de nuestra historia. México se debatió muchos años entre dos extremos que causaron incalculables perjuicios a su vida social, económica y política: la anarquía y la dictadura. Muchos sacrificios hubimos de padecer para instaurar los principios, los derechos y las garantías de las instituciones democráticas que nos rigen [...] armonía social, [...] tranquilidad, [...] confianza [...] No consentiremos que intenten amenazarlas quienes, precisamente porque invocan la libertad, deben saber que la libertad se gana con el respeto de la ley, y que la garantía de todo derecho descansa en el cumplimiento estricto del deber que le corresponde”. (p. 677).

Democracia y justicia social.

DISCURSO 98

1° de septiembre 1960. *El licenciado Adolfo López Mateos, al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias*, t. IV, pp. 713-747.

“Los ideales permanentes de la Revolución Mexicana son la libertad, la democracia y la justicia social. Mediante ellos, el individuo estructura su conducta en el grupo; los grupos, en la sociedad, y la sociedad en la nación. El hombre debe ejercer su libertad individual como una función colectiva; las garantías que lo protegen y los deberes que se le imponen lo conducen a estrechar su solidaridad con los demás, y a luchar, unido con ellos, contra las formas de injusticia y de opresión”. (p. 737).

DISCURSO 99

1° de septiembre de 1963. *El licenciado Adolfo López Mateos, al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias*, t. IV, pp. 807-838.

“Un gobierno constituido por medios democráticos es responsable de cuidar que las instituciones que le dieron vida se conserven y

se perfeccionen; dejar de defenderlas dentro de las leyes o declinar su vigilancia, lo haría responsable por negligencia y por frustrar la voluntad expresada por el pueblo, cuando lo eligió democráticamente como su representante”. (p. 834).

“Dar a la nación un gobierno que represente a la mayoría, y que pueda realizar las funciones ejecutivas y legislativas que se requieran, dentro del periodo cuya responsabilidad habrá de tener en sus manos”. (p. 837).

DISCURSO 100

1° de septiembre de 1964. *El licenciado Adolfo López Mateos, al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias*, t. IV, pp. 841-861.

[...]Por primera vez en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión existen, además de quienes obtuvieron mayoría de votos en los distritos electorales, los diputados correspondientes a la proporción de sufragios que alcanzaron, en los últimos comicios, los partidos políticos legalmente constituidos”. (p. 842).

DISCURSO 101

1° de diciembre de 1964. *Discurso del licenciado Gustavo Díaz Ordaz, al protestar como presidente de la República ante el Congreso de la Unión*, t. IV, pp. 863-872.

“El poder es del pueblo. La autoridad del Gobierno sólo se asienta en la voluntad popular, fruto a su vez, de la libertad de quienes integran ese pueblo”.

“Libertad y autoridad no se excluyen. No es fácil conjugarlas; pero tampoco es imposible: el ejercicio responsable tanto de la una como de la otra, dentro de los cauces de la ley, las asegura recíprocamente”.

“Quienes con deliberada perversidad reclamen sus derechos para violar los derechos de los demás, invoquen la Constitución para pisotear la Constitución, pretendan ampararse en la libertad para acabar con todas las libertades, sepan que conocemos muy bien estas dos insoslayables e indivisibles obligaciones del gobernar, que se apoyan

y complementan entre sí; impedir que, a nombre de la libertad trate de acabarse con el orden y evitar que, en nombre del orden, trate de acabarse con la libertad o menoscaban los derechos de los ciudadanos”.

“Sin acatamiento de la ley sin certidumbre jurídica, ningún adelanto es firme. Fortalecer el Poder Judicial federal y elevar su eficiencia ameritará nuestra preferente atención”.

“La justicia federal, al resolver los conflictos individuales y al impedir abusos de poder o al repararlos, desempeña una función decisiva para la vida pacífica de la nación”. (p. 864).

DISCURSO 102

1° de septiembre de 1965. *El licenciado Gustavo Díaz Ordaz, al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias*, t. IV, pp. 873-898.

“En un régimen de pacífica convivencia, alimentado en el derecho, el empleo de la fuerza no debiera tener lugar nunca; pero los que sólo quieren libertad para sí y niegan la de quienes no piensan como ellos, cuando combaten la libertad de los demás atentan también contra la suya propia; la nación está por encima de cualquier partido político o corriente ideológica”.

“El desorden abre las puertas a la anarquía o a la dictadura. El camino de la responsabilidad consciente, es el que conduce al goce permanente de la libertad”.

“México está abierto a todas las ideas, pero no tenemos metrópoli ideológica”. (p. 897).

DISCURSO 103

1° de septiembre de 1966. *El licenciado Gustavo Díaz Ordaz, al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias*, t. IV, pp. 901-936.

“En la actualidad, sería absurdo admitir que grupos privilegiados, como en cierto modo lo son las comunidades universitarias, se aislaran con su sabiduría, costeadas por el pueblo, de los problemas e inquietudes que vive la nación, pero más absurdo sería que los universitarios, por pasajera desorientación, actuaran contra los intereses populares, cre-

yendo servirlos: no es posible concebir a nuestra juventud deliberadamente en contra del pueblo de México”.

“Nuestras Universidades son autónomas para que los universitarios sean libres dentro de un pueblo que a su vez es libre y soberano. Pero libertad es responsabilidad, no desenfreno; libertad en la ley, no contra la ley”.

“Más que en el principio de autoridad, nos apoyamos en la autoridad de los principios y en el vigor de la ley. Quienes confunden legalidad con debilidad, están equivocados, así como quienes creen o aparentan creer que legalidad quiere decir impunidad”.

“El gobierno, en el cumplimiento de una de sus más estrictas e indeclinables obligaciones, no permitirá determinados actos antisociales, pues tolerarlos, después de cierto límite, equivale a menospreciar los derechos de la colectividad entera”.

“La fortaleza del gobierno mexicano proviene de su inspiración en las más entrañables causas populares, emana de la legitimidad del voto que lo creó, se apoya en las amplias facultades constitucionales de que está investido y, mientras cuente con el consenso del verdadero pueblo, no disminuirá su fuerza por la falta de patriotismo o de sensatez de unos cuantos, o la perversa cobardía de quienes se aprovechan de los ingenuos para inducirlos a estériles acciones”. (pp. 932-933).